

# LA CRONICA.



Editor Responsable—

BOSSBOK

Se publica por la imprenta de LA CRONICA.

Calle de la Reconquista N.º 39



BUENOS-AIRES, VIERNES 2 DE MARZO DE 1855.

Subscription por mes 25\$—Números sueltos 3\$.

AÑO I.—NUM. 210.

## ALMANAQUE.

**Hoy 2—Abstinencia—Tempora.** La festividad de la Sma. Sangre de Nro. Señor Jesu-Cristo, san Eracleo mártir y san Florencio.

## CORREOS Y DILIGENCIAS PARA EL INTERIOR.

**Para Barracas y La Boca.**  
Todos los días y a todas horas se hallan diligencia en las Plazas del 25 de Mayo y de Monserrat.

**Diligencia para Quilmes.**  
Todos los Domingos de 7 a 8 de la mañana, en la calle de Tacuarí frente al almacén de Páez.

**Para Chacabuco y Dolores.**  
Mensajerías Argentinas—Los días 3, 15, 20, 25, y 30 de cada mes.

**Para Ensenada y Tandil.**  
Mensajerías Argentinas—Los días 7 y 21 de cada mes.

**Para Cañuelas y Guardia del Monte.**  
Mensajerías Argentinas—8, 18, y 18 de cada mes.

**Para Lobos y 25 de Mayo.**  
Mensajerías Argentinas—Los días 3, 15, y 25 y a una diligencia hasta Lobos todos los jueves.

**Para Navarro, Canelones y Bragado.**  
Mensajerías Argentinas—Los días 4, 11 y 24 de cada mes.

**Para la Villa de Mercedes.**  
Mensajerías Argentinas—Todos los viernes.

**Para la Villa de San Juan, Arce y Arceles.**  
Mensajerías Argentinas—Los días 10, 20 y 30 de cada mes.

**Para la Villa de San Nicolás y Rosario.**  
Mensajerías Argentinas—Los días 10, 20 y 30 de cada mes.

**Para San Nicolás y Rosario.**  
Mensajerías Argentinas—Los días 10, 20 y 30 de cada mes.

**Para San Nicolás, Rosario, Paraná, Guay, Corrientes y el Paraguay.**  
CARREAS Y PASAJEROS

**Para San Nicolás, Rosario, Paraná, Guay, Corrientes y el Paraguay.**  
CARREAS Y PASAJEROS

**Para San Nicolás, Rosario, Paraná, Guay, Corrientes y el Paraguay.**  
CARREAS Y PASAJEROS

**Para San Nicolás, Rosario, Paraná, Guay, Corrientes y el Paraguay.**  
CARREAS Y PASAJEROS

**Para San Nicolás, Rosario, Paraná, Guay, Corrientes y el Paraguay.**  
CARREAS Y PASAJEROS

**Para San Nicolás, Rosario, Paraná, Guay, Corrientes y el Paraguay.**  
CARREAS Y PASAJEROS

**Para San Nicolás, Rosario, Paraná, Guay, Corrientes y el Paraguay.**  
CARREAS Y PASAJEROS

**Para San Nicolás, Rosario, Paraná, Guay, Corrientes y el Paraguay.**  
CARREAS Y PASAJEROS

**Para San Nicolás, Rosario, Paraná, Guay, Corrientes y el Paraguay.**  
CARREAS Y PASAJEROS

**Para San Nicolás, Rosario, Paraná, Guay, Corrientes y el Paraguay.**  
CARREAS Y PASAJEROS

**Para San Nicolás, Rosario, Paraná, Guay, Corrientes y el Paraguay.**  
CARREAS Y PASAJEROS

**Para San Nicolás, Rosario, Paraná, Guay, Corrientes y el Paraguay.**  
CARREAS Y PASAJEROS

**Para San Nicolás, Rosario, Paraná, Guay, Corrientes y el Paraguay.**  
CARREAS Y PASAJEROS

**Para San Nicolás, Rosario, Paraná, Guay, Corrientes y el Paraguay.**  
CARREAS Y PASAJEROS

**Para San Nicolás, Rosario, Paraná, Guay, Corrientes y el Paraguay.**  
CARREAS Y PASAJEROS

**Para San Nicolás, Rosario, Paraná, Guay, Corrientes y el Paraguay.**  
CARREAS Y PASAJEROS

**Para San Nicolás, Rosario, Paraná, Guay, Corrientes y el Paraguay.**  
CARREAS Y PASAJEROS

**Para San Nicolás, Rosario, Paraná, Guay, Corrientes y el Paraguay.**  
CARREAS Y PASAJEROS

**Para San Nicolás, Rosario, Paraná, Guay, Corrientes y el Paraguay.**  
CARREAS Y PASAJEROS

**Para San Nicolás, Rosario, Paraná, Guay, Corrientes y el Paraguay.**  
CARREAS Y PASAJEROS

**Para San Nicolás, Rosario, Paraná, Guay, Corrientes y el Paraguay.**  
CARREAS Y PASAJEROS

**Para San Nicolás, Rosario, Paraná, Guay, Corrientes y el Paraguay.**  
CARREAS Y PASAJEROS

**Para San Nicolás, Rosario, Paraná, Guay, Corrientes y el Paraguay.**  
CARREAS Y PASAJEROS

**Para San Nicolás, Rosario, Paraná, Guay, Corrientes y el Paraguay.**  
CARREAS Y PASAJEROS

**Para San Nicolás, Rosario, Paraná, Guay, Corrientes y el Paraguay.**  
CARREAS Y PASAJEROS

**Para San Nicolás, Rosario, Paraná, Guay, Corrientes y el Paraguay.**  
CARREAS Y PASAJEROS

**PARA NUEVA YORK.**  
La de primera clase barca americana GIPSY, su capitán P. Lincoln, teniendo como dos tercios partes de su carga contratada admite el resto a flete, el que puede recibir de una vez para tratar en el puerto de Buenos Aires—Zimmanman Frazier y ca., calle de la Defensa n.º 69.

**PARA EL HAVRE.**  
La nueva y muy veloz primera clase fragata francesa CORRELLA, capitán Edinet, teniendo ya la mayor parte de su carga contratada admite el resto a flete, el que puede recibir de una vez para tratar en el puerto de Buenos Aires—Zimmanman Frazier y ca., calle de la Defensa n.º 69.

**PARA AMBERES.**  
El de primera clase bergantín español TRINIDAD, capitán S. Mendez, teniendo ya gran parte de su carga contratada admite el resto a flete, el que puede recibir de una vez para tratar en el puerto de Buenos Aires—Zimmanman Frazier y ca., calle de la Defensa n.º 69.

**PARA CEITE.**  
El muy veloz bergantín francés FREDERIC EUGENIE, capitán Louvet, teniendo toda su carga contratada admite el resto a flete, el que puede recibir de una vez para tratar en el puerto de Buenos Aires—Zimmanman Frazier y ca., calle de la Defensa n.º 69.

**PARA BURDEOS.**  
La muy conocida barca francesa COROLAN, capitán P. Lincoln, teniendo toda su carga contratada admite el resto a flete, el que puede recibir de una vez para tratar en el puerto de Buenos Aires—Zimmanman Frazier y ca., calle de la Defensa n.º 69.

**PARA AMBERES.**  
El de primera clase bergantín español TRINIDAD, capitán S. Mendez, teniendo ya gran parte de su carga contratada admite el resto a flete, el que puede recibir de una vez para tratar en el puerto de Buenos Aires—Zimmanman Frazier y ca., calle de la Defensa n.º 69.

**PARA PERNAMBUCO.**  
La nueva francesa St. ANDRE, capitán Bronholt, saldrá en pocos días para dicho destino, tomará pasajeros que serán bien tratados. Para tratar en el puerto de Buenos Aires—Zimmanman Frazier y ca., calle de la Defensa n.º 69.

**PARA MAURICIO Y BORBON.**  
Saldrá para dichos puntos a mediados de febrero próximo la fragata francesa YVETTE DE MEZ, de porte de 125 toneladas, tiene los cuartos convenientes para pasajeros acomodados en buen trato para tratar en el puerto de Buenos Aires—Zimmanman Frazier y ca., calle de la Defensa n.º 69.

**Para la Coruña, Santander y Bilbao.**  
El bergantín español JUAN, teniendo ya a su bordo las tres cuartas partes de la carga, y contratada la restante, saldrá sin falta alguna para los puntos arriba indicados en la entrada semana. Los pasajeros que hubiesen tomado pasaje para hacer viaje en él, podrán ocurrir por boleto de embarque a su consignatario el señor D. Nicolás Correas, calle Santa Clara n.º 54.

**Para la Coruña, Santander y Bilbao.**  
El bergantín español JUAN, teniendo ya a su bordo las tres cuartas partes de la carga, y contratada la restante, saldrá sin falta alguna para los puntos arriba indicados en la entrada semana. Los pasajeros que hubiesen tomado pasaje para hacer viaje en él, podrán ocurrir por boleto de embarque a su consignatario el señor D. Nicolás Correas, calle Santa Clara n.º 54.

**Para la Coruña, Santander y Bilbao.**  
El bergantín español JUAN, teniendo ya a su bordo las tres cuartas partes de la carga, y contratada la restante, saldrá sin falta alguna para los puntos arriba indicados en la entrada semana. Los pasajeros que hubiesen tomado pasaje para hacer viaje en él, podrán ocurrir por boleto de embarque a su consignatario el señor D. Nicolás Correas, calle Santa Clara n.º 54.

**Para la Coruña, Santander y Bilbao.**  
El bergantín español JUAN, teniendo ya a su bordo las tres cuartas partes de la carga, y contratada la restante, saldrá sin falta alguna para los puntos arriba indicados en la entrada semana. Los pasajeros que hubiesen tomado pasaje para hacer viaje en él, podrán ocurrir por boleto de embarque a su consignatario el señor D. Nicolás Correas, calle Santa Clara n.º 54.

**Para la Coruña, Santander y Bilbao.**  
El bergantín español JUAN, teniendo ya a su bordo las tres cuartas partes de la carga, y contratada la restante, saldrá sin falta alguna para los puntos arriba indicados en la entrada semana. Los pasajeros que hubiesen tomado pasaje para hacer viaje en él, podrán ocurrir por boleto de embarque a su consignatario el señor D. Nicolás Correas, calle Santa Clara n.º 54.

**Para la Coruña, Santander y Bilbao.**  
El bergantín español JUAN, teniendo ya a su bordo las tres cuartas partes de la carga, y contratada la restante, saldrá sin falta alguna para los puntos arriba indicados en la entrada semana. Los pasajeros que hubiesen tomado pasaje para hacer viaje en él, podrán ocurrir por boleto de embarque a su consignatario el señor D. Nicolás Correas, calle Santa Clara n.º 54.

**Para la Coruña, Santander y Bilbao.**  
El bergantín español JUAN, teniendo ya a su bordo las tres cuartas partes de la carga, y contratada la restante, saldrá sin falta alguna para los puntos arriba indicados en la entrada semana. Los pasajeros que hubiesen tomado pasaje para hacer viaje en él, podrán ocurrir por boleto de embarque a su consignatario el señor D. Nicolás Correas, calle Santa Clara n.º 54.

**Para la Coruña, Santander y Bilbao.**  
El bergantín español JUAN, teniendo ya a su bordo las tres cuartas partes de la carga, y contratada la restante, saldrá sin falta alguna para los puntos arriba indicados en la entrada semana. Los pasajeros que hubiesen tomado pasaje para hacer viaje en él, podrán ocurrir por boleto de embarque a su consignatario el señor D. Nicolás Correas, calle Santa Clara n.º 54.

**Para la Coruña, Santander y Bilbao.**  
El bergantín español JUAN, teniendo ya a su bordo las tres cuartas partes de la carga, y contratada la restante, saldrá sin falta alguna para los puntos arriba indicados en la entrada semana. Los pasajeros que hubiesen tomado pasaje para hacer viaje en él, podrán ocurrir por boleto de embarque a su consignatario el señor D. Nicolás Correas, calle Santa Clara n.º 54.

**Para la Coruña, Santander y Bilbao.**  
El bergantín español JUAN, teniendo ya a su bordo las tres cuartas partes de la carga, y contratada la restante, saldrá sin falta alguna para los puntos arriba indicados en la entrada semana. Los pasajeros que hubiesen tomado pasaje para hacer viaje en él, podrán ocurrir por boleto de embarque a su consignatario el señor D. Nicolás Correas, calle Santa Clara n.º 54.

**Para la Coruña, Santander y Bilbao.**  
El bergantín español JUAN, teniendo ya a su bordo las tres cuartas partes de la carga, y contratada la restante, saldrá sin falta alguna para los puntos arriba indicados en la entrada semana. Los pasajeros que hubiesen tomado pasaje para hacer viaje en él, podrán ocurrir por boleto de embarque a su consignatario el señor D. Nicolás Correas, calle Santa Clara n.º 54.

**Para la Coruña, Santander y Bilbao.**  
El bergantín español JUAN, teniendo ya a su bordo las tres cuartas partes de la carga, y contratada la restante, saldrá sin falta alguna para los puntos arriba indicados en la entrada semana. Los pasajeros que hubiesen tomado pasaje para hacer viaje en él, podrán ocurrir por boleto de embarque a su consignatario el señor D. Nicolás Correas, calle Santa Clara n.º 54.

**Para la Coruña, Santander y Bilbao.**  
El bergantín español JUAN, teniendo ya a su bordo las tres cuartas partes de la carga, y contratada la restante, saldrá sin falta alguna para los puntos arriba indicados en la entrada semana. Los pasajeros que hubiesen tomado pasaje para hacer viaje en él, podrán ocurrir por boleto de embarque a su consignatario el señor D. Nicolás Correas, calle Santa Clara n.º 54.

**Para la Coruña, Santander y Bilbao.**  
El bergantín español JUAN, teniendo ya a su bordo las tres cuartas partes de la carga, y contratada la restante, saldrá sin falta alguna para los puntos arriba indicados en la entrada semana. Los pasajeros que hubiesen tomado pasaje para hacer viaje en él, podrán ocurrir por boleto de embarque a su consignatario el señor D. Nicolás Correas, calle Santa Clara n.º 54.

**Para la Coruña, Santander y Bilbao.**  
El bergantín español JUAN, teniendo ya a su bordo las tres cuartas partes de la carga, y contratada la restante, saldrá sin falta alguna para los puntos arriba indicados en la entrada semana. Los pasajeros que hubiesen tomado pasaje para hacer viaje en él, podrán ocurrir por boleto de embarque a su consignatario el señor D. Nicolás Correas, calle Santa Clara n.º 54.

**Para la Coruña, Santander y Bilbao.**  
El bergantín español JUAN, teniendo ya a su bordo las tres cuartas partes de la carga, y contratada la restante, saldrá sin falta alguna para los puntos arriba indicados en la entrada semana. Los pasajeros que hubiesen tomado pasaje para hacer viaje en él, podrán ocurrir por boleto de embarque a su consignatario el señor D. Nicolás Correas, calle Santa Clara n.º 54.

**Para la Coruña, Santander y Bilbao.**  
El bergantín español JUAN, teniendo ya a su bordo las tres cuartas partes de la carga, y contratada la restante, saldrá sin falta alguna para los puntos arriba indicados en la entrada semana. Los pasajeros que hubiesen tomado pasaje para hacer viaje en él, podrán ocurrir por boleto de embarque a su consignatario el señor D. Nicolás Correas, calle Santa Clara n.º 54.

**Para la Coruña, Santander y Bilbao.**  
El bergantín español JUAN, teniendo ya a su bordo las tres cuartas partes de la carga, y contratada la restante, saldrá sin falta alguna para los puntos arriba indicados en la entrada semana. Los pasajeros que hubiesen tomado pasaje para hacer viaje en él, podrán ocurrir por boleto de embarque a su consignatario el señor D. Nicolás Correas, calle Santa Clara n.º 54.

**Para la Coruña, Santander y Bilbao.**  
El bergantín español JUAN, teniendo ya a su bordo las tres cuartas partes de la carga, y contratada la restante, saldrá sin falta alguna para los puntos arriba indicados en la entrada semana. Los pasajeros que hubiesen tomado pasaje para hacer viaje en él, podrán ocurrir por boleto de embarque a su consignatario el señor D. Nicolás Correas, calle Santa Clara n.º 54.

**Para la Coruña, Santander y Bilbao.**  
El bergantín español JUAN, teniendo ya a su bordo las tres cuartas partes de la carga, y contratada la restante, saldrá sin falta alguna para los puntos arriba indicados en la entrada semana. Los pasajeros que hubiesen tomado pasaje para hacer viaje en él, podrán ocurrir por boleto de embarque a su consignatario el señor D. Nicolás Correas, calle Santa Clara n.º 54.

**Para la Coruña, Santander y Bilbao.**  
El bergantín español JUAN, teniendo ya a su bordo las tres cuartas partes de la carga, y contratada la restante, saldrá sin falta alguna para los puntos arriba indicados en la entrada semana. Los pasajeros que hubiesen tomado pasaje para hacer viaje en él, podrán ocurrir por boleto de embarque a su consignatario el señor D. Nicolás Correas, calle Santa Clara n.º 54.

**Para la Coruña, Santander y Bilbao.**  
El bergantín español JUAN, teniendo ya a su bordo las tres cuartas partes de la carga, y contratada la restante, saldrá sin falta alguna para los puntos arriba indicados en la entrada semana. Los pasajeros que hubiesen tomado pasaje para hacer viaje en él, podrán ocurrir por boleto de embarque a su consignatario el señor D. Nicolás Correas, calle Santa Clara n.º 54.

**Para la Coruña, Santander y Bilbao.**  
El bergantín español JUAN, teniendo ya a su bordo las tres cuartas partes de la carga, y contratada la restante, saldrá sin falta alguna para los puntos arriba indicados en la entrada semana. Los pasajeros que hubiesen tomado pasaje para hacer viaje en él, podrán ocurrir por boleto de embarque a su consignatario el señor D. Nicolás Correas, calle Santa Clara n.º 54.

**Para la Coruña, Santander y Bilbao.**  
El bergantín español JUAN, teniendo ya a su bordo las tres cuartas partes de la carga, y contratada la restante, saldrá sin falta alguna para los puntos arriba indicados en la entrada semana. Los pasajeros que hubiesen tomado pasaje para hacer viaje en él, podrán ocurrir por boleto de embarque a su consignatario el señor D. Nicolás Correas, calle Santa Clara n.º 54.

**Para la Coruña, Santander y Bilbao.**  
El bergantín español JUAN, teniendo ya a su bordo las tres cuartas partes de la carga, y contratada la restante, saldrá sin falta alguna para los puntos arriba indicados en la entrada semana. Los pasajeros que hubiesen tomado pasaje para hacer viaje en él, podrán ocurrir por boleto de embarque a su consignatario el señor D. Nicolás Correas, calle Santa Clara n.º 54.

**Para la Coruña, Santander y Bilbao.**  
El bergantín español JUAN, teniendo ya a su bordo las tres cuartas partes de la carga, y contratada la restante, saldrá sin falta alguna para los puntos arriba indicados en la entrada semana. Los pasajeros que hubiesen tomado pasaje para hacer viaje en él, podrán ocurrir por boleto de embarque a su consignatario el señor D. Nicolás Correas, calle Santa Clara n.º 54.

**Para la Coruña, Santander y Bilbao.**  
El bergantín español JUAN, teniendo ya a su bordo las tres cuartas partes de la carga, y contratada la restante, saldrá sin falta alguna para los puntos arriba indicados en la entrada semana. Los pasajeros que hubiesen tomado pasaje para hacer viaje en él, podrán ocurrir por boleto de embarque a su consignatario el señor D. Nicolás Correas, calle Santa Clara n.º 54.

**Para la Coruña, Santander y Bilbao.**  
El bergantín español JUAN, teniendo ya a su bordo las tres cuartas partes de la carga, y contratada la restante, saldrá sin falta alguna para los puntos arriba indicados en la entrada semana. Los pasajeros que hubiesen tomado pasaje para hacer viaje en él, podrán ocurrir por boleto de embarque a su consignatario el señor D. Nicolás Correas, calle Santa Clara n.º 54.

**Para la Coruña, Santander y Bilbao.**  
El bergantín español JUAN, teniendo ya a su bordo las tres cuartas partes de la carga, y contratada la restante, saldrá sin falta alguna para los puntos arriba indicados en la entrada semana. Los pasajeros que hubiesen tomado pasaje para hacer viaje en él, podrán ocurrir por boleto de embarque a su consignatario el señor D. Nicolás Correas, calle Santa Clara n.º 54.

**Para la Coruña, Santander y Bilbao.**  
El bergantín español JUAN, teniendo ya a su bordo las tres cuartas partes de la carga, y contratada la restante, saldrá sin falta alguna para los puntos arriba indicados en la entrada semana. Los pasajeros que hubiesen tomado pasaje para hacer viaje en él, podrán ocurrir por boleto de embarque a su consignatario el señor D. Nicolás Correas, calle Santa Clara n.º 54.

**Para la Coruña, Santander y Bilbao.**  
El bergantín español JUAN, teniendo ya a su bordo las tres cuartas partes de la carga, y contratada la restante, saldrá sin falta alguna para los puntos arriba indicados en la entrada semana. Los pasajeros que hubiesen tomado pasaje para hacer viaje en él, podrán ocurrir por boleto de embarque a su consignatario el señor D. Nicolás Correas, calle Santa Clara n.º 54.

**Para la Coruña, Santander y Bilbao.**  
El bergantín español JUAN, teniendo ya a su bordo las tres cuartas partes de la carga, y contratada la restante, saldrá sin falta alguna para los puntos arriba indicados en la entrada semana. Los pasajeros que hubiesen tomado pasaje para hacer viaje en él, podrán ocurrir por boleto de embarque a su consignatario el señor D. Nicolás Correas, calle Santa Clara n.º 54.

**Para la Coruña, Santander y Bilbao.**  
El bergantín español JUAN, teniendo ya a su bordo las tres cuartas partes de la carga, y contratada la restante, saldrá sin falta alguna para los puntos arriba indicados en la entrada semana. Los pasajeros que hubiesen tomado pasaje para hacer viaje en él, podrán ocurrir por boleto de embarque a su consignatario el señor D. Nicolás Correas, calle Santa Clara n.º 54.

ese orden legal, cuya instantánea falta solamente pudiera cundir nuestra patria en un abismo de males irreparables.

Por eso quiero, conciudadanos, que las modificaciones que la opinión reclamare en el Gobierno, se verifiquen sin trastorno ni violencia; que sean el fruto del liberal acuerdo de sus legítimos representantes; que para hacerla, se escuche la voz de todos los ciudadanos; y que borrada en Bolivia la cruel calificación de vencedores y vencidos, reaparezca la nación con toda la fuerza, con toda su magestad y gloria.

Bolivianos! no manifestaros así todo mi corazón en los labios, con la franqueza militar que siempre me ha caracterizado, el voto más ferviente de mi alma es que el sucesor que la soberanía nacional me señalare, libre vuestra ventura; y que mas feliz que yo, pueda asegurarnos sin tantos sacrificios y afanes, la paz y sosiego que tanto necesita la República para su engrandecimiento y prosperidad. En cuanto a mí, feliz con el glorioso recuerdo de los cruces marítimos que por mi patria he padecido; satisfecho con la dulce memoria de vuestra confianza de cooperación y simpatías; orgulloso de haberme visto un día colocado a la cabeza de los destinos de Bolivia, de haber sabido sostener su dignidad en el exterior, en cualquier punto donde me condujere el destino, y feliz por mi patria y para mis compatriotas. La gloria de Bolivia será la dulce ilusión de toda mi vida, su ventura será la mía, y su dicha y engrandecimiento perdurables, el postrer y más claro aliento de mi alma.

Manuel Isidoro Belzu.

Oruro, a 27 de diciembre de 1854.

EL CAPITAN GENERAL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL.

Considerando: Que restablecido el orden constitucional de la república, con la completa destrucción de los relictos de caballería que lo alteraron, han quedado graves asuntos que someter al cuerpo legislativo.—Oído el consejo de ministros.

Decreto: Art. 1.º Se convoca extraordinariamente el Congreso Constitucional para el 1.º de febrero próximo en la ciudad de Oruro, se ocupará de los asuntos que oportunamente le sometiere el gobierno.

2.º Los Prefectos de los Departamentos mandarán anticipar a los Diputados, media dieta y los víveres necesarios para su traslación al punto indicado.

Comuníquese y publíquese.—Dado en el palacio del Supremo Gobierno en Oruro primer pueblo salvador de las instituciones, 27 de diciembre de 1854. Manuel Isidoro Belzu.—El Ministro de Hacienda encargado del Ministerio de Instrucción Pública—Rafael Bustillo.—El Ministro del Interior—Joaquín de Aguirre.—El Oficial mayor encargado del despacho del Ministerio de la guerra—Luciano Alcega.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.

Considerando: Que es necesario que todos los ciudadanos se hallen en el pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos para la época en que debe reunirse el Congreso extraordinario conforme al decreto de esta fecha.—Oído el consejo de ministros.

Decreto: Art. único. La amnistía concedida en 4 de abril último, comprende a todos los ciudadanos que hubieren delinquido a consecuencia de los acontecimientos políticos de noviembre y diciembre del presente año.

Comuníquese y publíquese.—Dado en el palacio del Supremo Gobierno en Oruro primer pueblo salvador de las instituciones, 27 de diciembre de 1854. Manuel Isidoro Belzu.—El Ministro de Hacienda encargado del Ministerio de Instrucción Pública—Rafael Bustillo.—El Ministro del Interior—Joaquín de Aguirre.—El Oficial mayor encargado del despacho del Ministerio de la guerra—Luciano Alcega.

Ministerio general de Estado—Sección del Interior, Palacio del Supremo Gobierno a Cochabamba a 12 de diciembre de 1854—46 de la Independencia y 6.º de la Libertad.

CIRCULAR.

Al Sr. Prefecto del Departamento de la Paz.

Para que mande V. publicar en e departamento para extinguir la luz perenne de la mas sublime de las virtudes que arde en su alma.

Una confianza sin límites es el poder divino, y una esperanza ciega en la misericordia del Supremo Hacedor, la hicieron soportar con fe y con verdadera resignación cristiana los tormentos a que la condenó su implacable verdugo.

Al hombre que la había dado el ser como fruto de una libertad procaz y desmedido, aun le reservaba el destino el remordimiento de causar una nueva desgracia a su inocente hija.

El arrepentimiento tardó de aquella alma extraviada; los gritos de aquel corazón aturdido que buscaba el sosiego en los tardos halagos del amor filial, y el anhelo en fin con que el duque quería entregar a su hija el nombre que la había negado al nacer, no sirvieron de otra cosa que de labrar de nuevo la desgracia de la inocente huérfana.

No le sirvió entrar en España decidido a dar su vida por rescatar la suya propia; y la horrible relación que le hicieron en los alrededores de la torre del Duende de los tormentos que sufría Adelaida, no le permitió ahorrarse en los últimos momentos de su vida el dolor de sentir los padecimientos de su pobre hija.

No quiso el cielo que aquel desdichado padre pudiese reparar por sí propio la falta cometida devolviendo a su hija los honores y las riquezas que la había usurpado al nacer.

Pero las virtudes sublimes que Dios había adornado el alma de Adelaida, eran un tesoro inapreciable superior a todas las riquezas que no pudiera brindarle la fortuna.

De qué le habrían servido los inmensos bienes del ducado de Mont-Marsan, cuando encerrada en la torre del Duende se veía privada de las noticias del único hombre que había comprendido las raras virtudes que adornaban su alma... ¿La hubiese dado el título de duquesa, que la sociedad la concedía, la fe necesaria para resignarse a sufrir los bárbaros martirios a que se veía condenada... ¿En los tormentos con que la brindaba la fortuna, hubiese hallado alguna vez un rayo de la esperanza inmortale que cada día brillaba mas pura en su corazón de ángel...?

Estamos seguros de que no habría sucedido así, y de que el interés y la caridad que la inspiraban sus verdugos no hubiese sido mayor, aun cuando las rentas de su familia la hubieran procurado los

to le remitió en copia legalizada el Supremo Decreto que se ha expedido con esta fecha, suspendiendo la interdicción en que se halla la República con la del Perú.

Dios guarde a V.—Joaquín de Aguirre.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.

Considerando: Que han cesado los motivos por los que el gobierno de Bolivia se vio obligado a dictar el Supremo Decreto de 22 de junio de 1853 que ordenó la interdicción entre la República y la del Perú.

Decreto: Art. 1.º Se suspende en beneficio de los pueblos de la República que con tanta gloria han sostenido la constitucionalidad del país, la interdicción comercial con la República del Perú. En su virtud desde el 1.º de enero del año próximo venidero de 1855 queda abierta la comunicación por las fronteras del Norte de la República.

2.º Los efectos ultramarinos que se internen por las enunciadas fronteras con destino a la República, pagarán los derechos de aduana con que estaban gravados por los aranceles vijentes antes de decretarse la interdicción.

3.º Como el gobierno peruano gravó por su decreto de 23 de abril de 1853 las producciones bolivianas con derechos exorbitantes, los efectos peruanos pagarán a su entrada a la República un 40 por ciento ad valorem con cargo de rebajarse este impuesto en proporción a las franquicias que otorgase aquel gobierno al comercio de las producciones bolivianas y al de tránsito de los efectos de ultramar: todo entre tanto que se celebre un convenio que arregle esta importante materia con el gobierno de aquel Estado.

Comuníquese y publíquese.—Dado en el palacio del Superior Gobierno en la leal y valerosa ciudad de Cochabamba a 12 de diciembre de 1854.—46 de la Independencia y 6.º de la Libertad.—MANUEL ISIDORO BELZU.—El ministro, etc., etc., Joaquín de Aguirre.—Es conforme.—El oficial mayor, Valda.

REPUBLICA DOMINICANA.

Leemos en el Diario del Hays del 2 de diciembre: Acaban de comunicarnos cartas interesantes de Santo Domingo dirigidas a comerciantes de esta ciudad, que llegaron por el último vapor de las Antillas.

Una de estas cartas de 7 de noviembre representaba la república dominicana en una crisis terrible tanto por motivo de la política del país, cuanto por las miras de los Estados Unidos sobre esa porción de la isla de Haití, tan importante por su posición geográfica y su magnifico puerto de Samaná. Pero los americanos, añadan, encuentran un gran obstáculo para la realización de sus pretensiones, en las protestas de los consules de Francia y de Inglaterra.

Relativamente a los negocios exteriores, el presidente acababa de dar un golpe de Estado disolviendo el congreso nacional, al que habían sustituido un congreso de notables. Se elaboraba una nueva Constitución, la tercera desde hace dos años, y sobre este punto se hacían malisimas conjeturas. Los unos hablaban de imperio, los otros de presidencia vitalicia, y el mayor número daba por seguro que el poder que de allí resultaría sería dictatorial de hecho. El comercio se resentía cruelmente de esos trastornos, la miseria era grande y el papel moneda había caído en mucho des crédito.

El mismo congresal, con fecha 19 anuncia que la situación lejos de mejorarse se agravaba. La incomprensión constitucional del dictador no estaba concebida. Volviendo al proyecto de adquisición de Samaná por los Estados Unidos, dice que el tratado estaba a punto de ser firmado cuando se presentó en Santo Domingo el consul francés de Haití que no tardó en ser seguido de la escuadra anglo-francesa de la estación de las Antillas. El consul general ingles de Haití debía llegar también, así como un enviado extraordinario de España.

Las cartas que tenemos a la vista hacen mención también de un asunto de un carácter privado, de un crimen, ni mas ni menos, cometido contra uno de nuestros nacionales, y que, por la impunidad de que goza el culpable, da lugar a un recurso elevado al gobierno francés. Trátese de una tentativa de asesinato contra el hijo de un respetable médico francés establecido desde hace mucho tiempo en el país, el señor doctor Mornigliano.

medios de ejercer esa misma caridad en mayor escala.

Pero el lector, que la había visto en diversas situaciones animada siempre de sentimientos generosos, sufriendo resignada el mal, y pronta en todos los momentos de su vida a perdonar a sus enemigos, nos dispensara de continuar estas reflexiones, reclamándonos por el contrario la continuación de la mirada retrospectiva a que hemos dedicado este capítulo.

Y deber nuestro sería hacerle así, porque queremos mantener viva en su imaginación la memoria de los sucesos referidos hasta aquí

Table with columns for EUROPA and AMERICA, listing dates for various cities like London, Paris, Buenos Aires, etc.

LA CRONICA.

RECONOCIMIENTO DE LOS RIOS.

Publicamos hoy las notas cambiadas entre el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, el Sr. Vice-Cónsul inglés y el Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederación respecto al reconocimiento de los ríos Paraná y Uruguay, que será practicado por un oficial comisionado al efecto por el Almirantazgo inglés.

La energía y dignidad que faltó al Sr. Portela en sus notas con el ministro del Brasil, sobre la entrada de la escuadra imperial en el Paraná, la ha reservado para este caso, y como si lo que entonces se dijo lo hubiese despertado de su letargo, se dirige al señor cónsul inglés en términos muy distintos de los que usó en sus comunicaciones con el señor Silva Pontes; nosotros estamos lejos de censurar este lenguaje que debe emplearse siempre que el gobierno crea encontrar que se ofenden su dignidad y sus derechos, pero es sensible que se guarde para casos tan triviales como este, y que cuando debe hacerse uso de él, se guarde una moderación que no conviene y que solo nos pone en ridiculo.

Al mismo tiempo es de lamentarse que para reconocer nuestros ríos interiores y para levantar cartas y planos que sirvan para su navegación, tengamos que valerlos de los servicios de oficiales comisionados por el Almirantazgo inglés, y que hasta ahora no nos haya sido posible organizar una pequeña oficina hidrográfica, aunque no tuviese mas ocupación que levantar una carta completa del río Paraná.

El pan.

El ministerio de gobierno ha dado ayer señales de vida; dos decretos han sido firmados por el Dr. Portela, uno creando una comisión de instrucción pública, y otro declarando libre la elaboración del pan.

Nuestro amigo el Prior y lego se preparaba á entrar en esta cuestión, pero en vista de la nueva disposición del gobierno se irá á su casa, pues ya no tiene nada que decir.

El gobierno ha dado fin con ese decreto á interminables cuestiones, y desde hoy los señores panaderos quedarán en paz y se ocuparán libremente de su negocio; ahora esperamos que ya que han salido con la suya, tendrán compasión del público y nos darán pan bueno y barato.

Era verdaderamente un absurdo, tener consignado en nuestro código fundamental la libertad de industria, y estar sujeta la del pan al capricho ó voluntad del Gefe de Policía; el Sr. Ministro de gobierno ha comprendido esto, y con el decreto de ayer ha concluido con una disposición digna de los tiempos de la edad media. Solo desearíamos que no se parece aquí, y que emplease su actividad y talento en dotar al país de tantas otras cosas que le hacen mas falta que la libre elaboración del pan.

Marcas desconocidas.

Sobre este asunto se nos ha remitido el siguiente artículo: El Ministro de Gobierno, el Asesor y la Comisión de Hacendados.

La paz restablecida felizmente en todo el Estado de Buenos Aires, creó para el gobierno deberes que, sentimos decirlo, no llenó como debe; los ministerios de hacienda y guerra algo han hecho, particularmente después de haber mudado sus cabezas, pero el Ministerio de gobierno inhiébe como al principio, nada ha hecho y nada hace, pero ni aun siquiera lo que han hecho los demás que es mudar de gefe.

Y sin embargo, hace mucho mirado por el lado de los disparejos no hay una sola disposición de este ministerio hasta hoy que no tenga que llevar el reproche de todos en general; su misión parece que está sujeta á no errar desatinos; hoy mismo, lo vemos, constituirse en juez de medidas adoptadas por la Comisión de Hacendados, que no es otra cosa en ese caso que un tribunal del que son jueces todos los que componen dicha comisión.

¿Cómo puede el ministro de gobierno apoyar su nombramiento de Asesor en un asunto escepcional? ¿Cómo puede el Asesor en este asunto escepcional sujetar su dictamen á los puntos de derecho que contiene dicho decreto? El que tal hace, después de contestar: "no tengo conocimiento alguno en la materia ni práctica en los negocios de campo para permitirme dictaminar sobre el proyecto que se propone" ¿por qué, éste, después de dicho lo anterior, copia el decreto de 27 de noviembre de 1785, en su artículo 4.º, para decir después que en virtud de esa ley el gobierno puede ordenar que los ganados marcos no conocidos se vendan, pagándose el trabajo del que los haya tomado, y depositando luego su importe en el banco?

De pues decreto, el ministerio de gobierno: "dése vista de este expediente á la comisión de hacendados" ¿que hará ahora la comisión de hacendados? ¿conformarse con el dictamen del Asesor? creemos que no. El decreto condecorado por ella, tiene, puede decirse, fuerza de ley; la comisión de hacendados salva la dificultad de las tales marcas no conocidas, porque efectivamente no existen semejantes marcas no conocidas, y en su artículo 5.º del proyecto de decreto, deja el derecho de los dueños de las tales marcas garantido como lo deja la vista del Asesor, sujeta á puntos de derecho que absolutamente no pueden aplicarse en este caso porque jamás ha podido preverse por ningún legislador un caso como el de que se ha ocupado la Comisión de Hacendados.

Pero el Ministro de Gobierno, siendo como es tan hábil para todo, no ha querido dejar pasar las formas que son propias para otros casos y no para estos; sin querer convencerse

que la comisión de hacendados no tiene en ese asunto, y se sabe bien, que el que el Asesor en esta materia. No debe pues hacer que se gaste mucho tiempo, en ir y venir, y si simplemente ordenar que se tenga por ley el proyecto de decreto de la Comisión; porque en fin, ya que no hace nada bueno sino no hacer pezo, lo algo bueno que hacen los demás. Ahora solo diremos: que nuestro Ministro de Gobierno, no sirve para Dios ni para el Diablo, que no hace y que no deja hacer.

F. M.

Vapor Uruguay.

Ayer entró este vapor procedente del Paraná y puertos intermedios. Hasta la hora de cerrar nuestro diario no hemos podido conseguir impreso alguno, ignoramos á que atribuir este retardo.

Segun personas venidas del Rosario con quienes hemos hablado, el estado del comercio, tanto en esa plaza como en la de San Nicolás era en extremo critico; la mayor parte de las casas no podían cumplir con sus compromisos, á consecuencia del considerable retardo que habia de remesas del interior y de la completa paralización de las ventas.

El "Uruguay" tuvo en la madrugada de ayer una coalición con el vapor de guerra inglés "Vixen" en la vuelta de la Paloma en un río Paraná. El "Uruguay" solo sufrió avería en la obra muerta y pudo continuar al poco tiempo su viaje; no sabemos lo que ha sufrido el "Vixen" pero nos dicen que tuvo que continuar el viaje á vela.

El choque fué á la madrugada, y se nos asegura que, navegando por un río ninguno de los buques llevaba fard.

Mercado de Londres.

Creemos que serán leídas con interés las siguientes observaciones que se registran en el Times del 4 de Enero, sobre el estado de los sebos en el mercado de Londres; como este es uno de nuestros principales artículos de exportación, y Londres es su principal mercado, no tenemos duda que estas líneas serán leídas con interés por nuestros saladeristas.

SEBO.—La demanda de sebo ha sido en esta estación mucho menor que la que en general se ha sentido otros años; creemos que esto ha sido causado en gran parte por el uso que se ha hecho de otras materias para reemplazarlo, tales como, aceite de palma, grasa de puerco etc., aunque es indudable que su alto precio ha sido causa de disminuirse su consumo.

La cantidad de sebo despachado de San Petersburgo es de 76,400 cascos; de estos han llegado 34,000 y quedan 42,000 todavía en camino de los cuales creemos que 30,000 han pasado ya la frontera de Rusia, 7,000 cascos están abordo, 10,000 cargándose en los buques que se hallan en los puertos prusianos, y como 13,000 están detenidas por el hielo en los caminos y canales de Prusia; debemos pues esperar el recibo de 10 á 12,000 cascos durante los dos próximos meses, y el resto solo cuando empiece el deshielo esto es en Abril ó Mayo. De los mejores informes que poseemos, debemos esperar de 10 á 12,000 cascos de otros puertos durante los 4 ó 5 meses entrantes; este es el cálculo de lo que heros de recibir.

Es muy difícil calcular la demanda que se ha de sentir por sebos en los meses entrantes; creemos que no hay existencias ni de sebo en bruto ni manufacturado, por lo que es de esperar que habrá muchos compradores aun después de concluirse la estación comun. Tomando estos datos como base, vemos que las entradas igualarán al consumo, y á menos que no se interrumpian aquellas, no tenemos razones para esperar una alza en los precios.

Ecuador.

Recorriendo los diarios de Chile hemos encontrado los siguientes pormenores sobre la cesion que ha hecho el gobierno del Ecuador al de Estados Unidos de las Islas Galápagos mediante el pago de tres millones de pesos: por lo visto esta ambiciosa república no se contenta ya de estenderse sobre la América del Norte, sino que dirige ahora sus pasos á la del Sud.

PROTESTA.

Quito, Noviembre 23 de 1854. Los infrascriptos Ministro Plenipotenciario del Perú, Encargado de Negocios de S. M. C., Encargado de Negocios de S. M. B. tienen el honor de dirigirse á S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador con el objeto de espone que habiendo llegado á su conocimiento que se ha pasado á las Cámaras de esta República un tratado celebrado entre el Gobierno Ecuatoriano y el de los Estados Unidos de Norte América, por el cual se concede á este último un protectorado sobre las Islas de Galápagos, se constituyeron el día de ayer en el local del despacho del Sr. Ministro con el fin de pedirle amistosas esplicaciones sobre este acontecimiento, y por las que S. E. tuvo la bondad de darles, por la lectura de parte del mismo tratado y por la discusión que se suscito sobre los inconvenientes que él envuelve con respecto á las naciones amigas; inconvenientes que desgraciadamente S. E. pareció negarse á apreciar en toda la gravedad de sus resultados, formaron la penosa convicción de que era tan positiva la concesión del espresado Protectorado como ineficaces para impedirlo las consideraciones que estensamente se desarrollaron en el curso de la conferencia.

En esta virtud, penetrados los infrascriptos del carácter esencial y evidentemente político de esta transacción en la cual están inbuidos altos intereses estranos al Ecuador, y que su gobierno no puede ni debe comprometer sin el concurso de las naciones á quienes afecta directa ó indirectamente; y reflexionando que podría calificarse su silencio en esta ocasion de un asentimiento tácito que quisiese tal vez hacerse valer en perjuicio de derechos que estan en el deber de poner á cubierto toda eventualidad, PROTESTAN CONTRA DICHO TRATADO así por la estipulación á que han aludido como por cualesquiera otras que tiendan á dañar ó menoscabar los intereses políticos y comerciales de sus respectivos países.

Los infrascriptos renuevan con este motivo á S. E. la espresion de su distinguida consideración.

Firmado:—Mariano José Saez—Julian Broguer de Paz—J. A. Villanueva—Walter Cope.

(\*) Esta carta es de un franco respetable residente en Quito, que hemos verificado á nuestro idioma porque ilustra una la cuestión del protectorado.

Quito, Noviembre 23 de 1854. Los infrascriptos, en virtud de una resolución tomada por el Gobierno del Ecuador, en consecuencia de un convenio celebrado con el de los Estados Unidos, por un convenio celebrado el 20 de noviembre de 1853, y que está contenido en el artículo 1.º del tratado que el Gobierno de los Estados Unidos ha hecho con el de Chile, para que el Gobierno de los Estados Unidos se comprometa á pagar tres millones de pesos que este le ha prestado. Informados de la conclusion de este acto ó lo menos de que habia sido firmado por el Ministro ecuatoriano, todos los ajenos que residen en Quito se han trasladado al domicilio de este funcionario para pedirle esplicaciones. Mr. Espinel, despues de haber procurado adivinar el desígnio de este convenio, quiso al fin justificarlo por el temor que abrigaba su gobierno de ver al general Flores tentar una nueva expedición. Le manifestaron lo quimerico de este temor, le representaron los peligros á que esponia la seguridad é independencia de su país con el patronato de una potencia cuyas miras ambiciosas son conocidas ha mucho tiempo, los vivos y justos atropellos que recibiría su Gobierno de los Estados Unidos, cuyos intereses políticos y comerciales iban á hallarse comprometidos, y por último la oposicion que encontraría infaliblemente entre las potencias europeas un proyecto que tendia á romper el equilibrio de las fuerzas mantenidas en estos mares; mas ninguna de estas consideraciones peso en su ánimo, y los ministros se ritaron con la convicción de que era cosa determinada desde mucho tiempo atras, de que todas las probabilidades habian sido calculadas con anticipacion y de que nada impediría al gobierno del general Urbina llevar á cabo su proyecto, cuyos beneficios están reservados en gran parte á los hombres que componen su administración. En efecto, el 21 de noviembre ha sido presentado este convenio al congreso ecuatoriano que le ha dado su aprobacion, y el 25 ha salido para Washington donde será tambien aprobado por el congreso que debe estar reunido á la fecha. Es pues un hecho casi consumado cuyas consecuencias no dudarán en experimentarse. Al pa o que van las cosas no se sorprenderia ver el pabellon de la Union, flamar dentro de pocos meses en la ciudad de Guayaquil ó á lo menos en la isla de Puná que domina la entrada del río.

Espero que los gobiernos de Hispano América y con especialidad el de Chile, juzgarán esta cuestion como ha sido juzgada aquí, es decir, como debiendo producir consecuencias fatales á la seguridad é independencia de la América del Sud.

HECHOS LOCALES.

Subterráneo.—Llama la atencion de todos los que visitan la obra de la nueva Aduana, un salon subterráneo que se halla al concluir el antiguo edificio del fuerte, inmediato al río. Hemos sido tambien de los curiosos y no nos ha pasado el haber descendido 20 ó 30 escalones derroídos á riesgo de quebrarnos una pierna, así es que podemos recomendarlo á los amigos de las antiguiedades. No sabemos si fué depósito de pólvora ó prieto, pero nos inclinamos á creer lo primero.

Funcion de Física.—Por el aviso que en la seccion correspondiente publicamos, verá el público, que mañana sabado, se presentará al Teatro Argentino el profesor de física D. José Negri recientemente llegado á esta ciudad á hacer su debut. Se nos asegura ser un hábil profesor en este ramo; esperamos verlo sobre la escena, para emitir nuestra opinion.

Veredas.—Cuando se componen la multitud de veredas que hay malas en el centro de la ciudad? ó se espera el invierno para entonces hacerlo?....

Municipalidad.—Se nos pide la insercion de las siguientes linea: Sr. Redactor de la Crónica. Aun cuando no tenemos en nuestro poder los nombramientos de municipales; hemos visto en los diarios dias pasados publicados los nombres de los que han sido electos el Domingo, entre los cuales nos encontramos nosotros: informados de la eleccion y del modo como ha sido hecha, no podemos menos que declarar que tal eleccion debe anularse, y sino se hace esto por parte de la autoridad, los electos por dignidad y por espíritu de amor propio deben renunciar todos, pues nadie ignora que la mayor votacion ha sido de cincuenta ó sesenta votos, esto no puede clasificarse de eleccion parroquial. En vista de lo que dejamos dicho, creemos pues, que nuestros colegas encontrarán muy positivas las razones en que nos hemos fundado para escribir estas líneas.

Cinco titulados municipales. El Picañor.—Salió ayer el número 9 de este periódico, contiene muy buenos artículos y poesias, entre ellos uno sobre el carnaval, del Sr. Bernejo que no podemos menos de recomendar al público. El Aprendiz confiesa que la descifracion del logogrifo que dimos en la Crónica es la verdadera, y pide á la persona que lo descifró que pase por su imprenta, para que indicando la obra del valor ofrecido, les sea entregado al acto.

El vapor de la calle del Perú.—Numerosas personas, vecinas de la casa donde existe el vapor mencionado, nos han pedido recordemos á la Policía este asunto, por si lo ha archivado, pues despues de todos los trámites que corrió la solicitud de los vecinos, se resolvió que el caño del vapor se levantasé seis ó ocho varas, habiendo por repetidas ocasiones llamado la atencion de la autoridad el Consejo de Higiene Pública; no se ve se haya dado cumplimiento á esto. En vista pues, de lo que dejamos dicho, creemos que el Sr. Gefe de Policía no se hará sordo al justo pedido que hacen los vecinos de la calle del Perú.

Teatro de Colon.—La comision directiva de este teatro, nos pide la insercion de lo siguiente: Sr. Editor del Nacional.

Muy señor mío: Quedamos agradecidos á vd por el aprecio con que mira nuestros esfuerzos para poner mano al teatro de Colon; pero ha padecido vd. una ligera equivocacion al dar cuenta de la organizacion de sus trabajos. El artículo 6 del contrato de asociacion de esta empresa dice textualmente: "Nombrase una comision ejecutora "directiva para el objeto especial y esclusiva de "levantar con la mayor rapidez posible el teatro "proyectado, la comandará el ingeniero encar-

gado de la construccion del teatro, que lo es el socio D. Carlos Pellegrini, y los Srs. D. Ramon Oyuela y D. Joaquin Lavalle. Las atribuciones de esta comision son: contratar en nombre de la compañía las manos de la obra, los ramos de albanileria, carpinteria, herreria, maquinaria, pintura, tapiceria, decoraciones escénicas, ornato interior y exterior, aguas corrientes etc., comprar los "materiales, utensilios, muebles, aparatos, en una "palabra, hacer cuanto sea necesario para poner "el establecimiento en aptitud de funcionar y re-"dituar; para cuyo objeto las ordenes del pago se-"rán libradas, en nombre de la compañía, por el "precitado ingeniero, debiendo ser autorizadas por "cuando menos uno de los dos otros miembros de "lo comision directiva."

A esto agregamos que cuando vd. se digne favorecernos con algun relato relativo á los progresos de aquellas obras, se dirija con frecuencia á los infrascriptos, que se harán un gusto en darle todas las informaciones necesarias.

Saludamos á vd. con la mayor consideracion. La comision directiva del Teatro de Colon—Pellegrini—Oyuela—Lavalle.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Departamento de Gobierno. Buenos Aires, Febrero 23 de 1855.

Considerando que el gran aumento de las escuelas primarias en todo el territorio del Estado, y el fomento de los estudios universitarios, hacen mas complicada su administracion, y mas necesaria la cooperacion de las luces y patriotismo de ciudadanos de conocida capacidad é interés por los adelantos de nuestra patria, el Gobierno ha acordado y decreta:

Art. 1.º Nombrase un consejo de instruccion pública para la direccion de la enseñanza primaria y estudios Universitarios, compuesto de los Sres. Dr. D. José Barros Pazos, Dr. D. Dalmacio Vélez Sarsfield, Dr. D. Eusebio Aguero, Dr. D. Daniel María Cazon, Dr. D. Leon Banegas, D. Juan A. Peña, Coronel D. Camilo Duteil, Dr. D. Nicenor Albarcellos, Dr. D. Miguel Estévez Saguly Dr. D. Ventura Bosch.

2.º El Rector de la Universidad se á su presidente, y el Consejo nombrará su Vice-Presidente y distribuirá á los trabajos en el número de comisiones que juzgue conveniente.

3.º El Consejo tendrá sus sesiones en la Universidad y será ayudado por las oficinas dependientes del Jefe del Departamento de Escuelas y Rector de la Universidad.

4.º Todo cuanto pueda interesar á los mejores métodos de enseñanza, distribución, y desempeño de todos sus ramos, es de la competencia del Consejo, quien elevará al conocimiento del Gobierno las reformas que juzgue conveniente hacer.

5.º Comuníquese á quienes corresponde, publíquese y dese el Registro Oficial.

OBLIGADO. IRENEO PORTELA.

Departamento de Gobierno. Buenos Aires, Febrero 27 de 1855.

Considerando el Gobierno que la libertad del trabajo y de la industria es una de las mas preciosas adquisiciones de las sociedades modernas; que la intervencion reglamentaria de los Gobiernos trabando su progreso en la causa de los abusos mismos que se pretenden evitar; y teniendo en vista el interés de los consumidores que garantice la concurrencia; el interés de la elaboración del pan, sometida todavía entre nosotros, como en muchas partes á restricciones y medidas opresivas; y el interés de disipar las preocupaciones que mantienen á los pueblos engañados sobre su verdadera utilidad y derechos, ha acordado y decreta:

Art. 1.º La fabricacion y venta de pan es libre en todo el territorio del Estado.

2.º Los panaderos que vendan al peso, solo serán responsables de la exactitud del peso vendido, y de la inabundancia del pan que resulte por la adulteracion ó mala calidad de las harinas.

3.º Comuníquese á quienes corresponde, publíquese y dese al Registro Oficial.

OBLIGADO. IRENEO PORTELA.

Ministerio de Hacienda. Buenos Aires, Febrero 28 de 1854.

DECRETO.

Considerando el Gobierno que no hay razon ninguna para que las mercaderias que enen en comiso queden exoneradas del pago de los derechos de importacion que determina la ley de aduana, ha acordado y decreta:

Art. 1.º Las mercaderias enidas de comiso serán vendidas en pública almoneda en la puerta de la Aduana, como efectos despachados; y deducido del producto de la venta el valor de los derechos de importacion, se hará la distribucion del sobrante con arreglo al Reglamento del Resguardo.

2.º Comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro Oficial.

OBLIGADO. NORBERTO DE LA RIESTRA.

Núm. 1. Buenos Aires, Febrero 1.º de 1855.

Sr. Dr. D. Ireneo Portela, Ministro de Negocios Estranjeros & F. & P.

El infrascripto ha recibido una comunicacion del contra almirante Guillermo Hope Johnstone, comandante en jefe naval de S. M. B. sobre la costa Sud Este de América, instruyéndole que ha llegado un oficial nombrado por el almirantazgo Británico, para promover los deseos de S. E. el Presidente de la Confederacion Argentina, á fin de efectuar un reconocimiento de los ríos Paraná y Uruguay, á consecuencia de un arreglo amistoso celebrado con el finado encargado de negocios de S. M., al efecto de que S. E. el Presidente estaba dispuesto á cargar con los gastos de tal reconocimiento, siempre que el gobierno de S. M. le facilitase un oficial experimentado para llevarlo á cabo.

El contra almirante Johnstone, me ha suplicado que al participar este hecho á V. E. á efecto de cerciorarse hasta donde el gobierno de Buenos Aires concurre en la empresa, y si está dispuesto á otorgar algunas facilidades y cuales sean para su promociion; le espere que es su deseo que una obra cuyo principal objeto es ofrecer ventajas al comercio general de este país, se llevase á término si posible fuese con la buena voluntad y reciprocos esfuerzos del Gobierno de Buenos Aires y de el de la Confederacion Argentina.

El infrascripto al poner en conocimiento de S. E. el señor ministro esta oferta amistosa por parte del contra almirante Johnstone, está seguro de que el gobierno de Buenos Aires la mirará como un medio de fortalecer el espíritu de buena disposicion favorablemente creada por el reciente tratado de paz y comercio, y de estender los beneficios ofrecidos al comercio del mundo; mediante la libertad otorgada por ambos gobiernos para la navegacion de los ríos Paraná y Uruguay.

El infrascripto se aprovecha de la presente oportunidad para ofrecer á S. E. la seguridad de su alta consideracion.

(Firmado) Frank Parisa. Vice-cónsul de S. M.—á cargo.

Al Sr. Vice Cónsul de S. M. B. D. Frank Parisa.

El infrascripto ha recibido y elevado al conocimiento del gobierno la nota de S. S. fecha 1.º del corriente, en que espresa haber recibido una comunicacion del señor comandante en jefe naval de S. M. en las costas sud-este de América, participándole haber llegado un oficial enviado por el almirantazgo para proceder al reconocimiento del Paraná y Uruguay, en virtud de un arreglo entre el caballero Gore y el general Urquiza, manifestando S. S. con tal motivo que, hace dicha participacion á efecto de que el gobierno le indique si se halla dispuesto á auxiliar de algun modo la empresa y en qué terminos lo hará, deseando S. S. que se lleve á efecto por la buena voluntad y esfuerzos unidos del Estado de Buenos Aires y de la Confederacion Argentina.

Impuesto el gobierno del asunto con todo el interés que el caso demanda, no ha podido menos que llamar su atencion el absoluto silencio observado á su respecto en un negocio que, segun se deduce de la nota de S. S., ha tenido origen mucho tiempo há.

Así pues, por mas que sea agradable al Gobierno promover y proteger esta clase de empresas de conocida utilidad comercial, no puede en lo que á Buenos Aires respecta, reconocer el derecho de hacerla en sus aguas fluviales interiores, sin obtener antes ciertas esplicaciones previas.

El Gobierno no puede sin ofensa de su dignidad adherir á una empresa en que dos altas partes contratantes han estipulado obligaciones al parecer, y verificándose su ejercicio sobre actos que en parte habrían de ejecutarse en territorio del Estado, en lo cual ha habido desconocimiento de nuestros derechos como Estado soberano. Es pues necesario alguna participacion oficial de ambos escipulantes, y la previa obtencion del asentimiento del Gobierno de Buenos Aires, si la exploracion hubiese de verificarse.

Sin embargo, deseando el Gobierno de que una empresa, que considera útil bajo muchos aspectos, no se malogre por haberse olvidado en su principio los pasos necesarios para establecerla en forma, declara á S. S. que, si S. S. se sirve darle conocimiento exacto de las bases en que se funda, el Gobierno las considerará debidamente, y estará en aptitud de decidirse ó no segun aquellas sean, y de otorgar las franquicias y auxilios necesarios y convenientes al buen éxito de ese pensamiento científico, poniéndose de acuerdo con el Presidente de la Confederacion Argentina.

Por lo demas el infrascripto se complace en renovar á S. S. las seguridades de su mayor aprecio y consideracion.

IRENEO PORTELA. No. 3. Buenos Aires, Febrero 15 de 1855.

El abajo firmado tiene el honor de acusar recibo de la nota de S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de fecha 12 del presente, en contestacion á la comunicacion que le dirigió el abajo firmado, con objeto de solicitar un reconocimiento de los ríos Paraná y Uruguay; y en contestacion se permite esplicar á S. E. que no ha sido la intencion del Almirante Británico, que la realizacion de esta empresa pueda afectar ó infringir los derechos de soberania territorial, ni tampoco podria inferirse que tal inteligencia se diera á una amistosa oferta que únicamente tenia por móvil la realizacion de una empresa científica, cuyos beneficios serán extensivos á la libre navegacion de los ríos Paraná y Uruguay.

Si es el ánimo del Gobierno de Buenos Aires, como lo manifiesta el Sr. Ministro, asociarse á una empresa en la que reconoce utilidad bajo diferentes puntos de vista, indudablemente no hará objecion en declarar el asentimiento de su Gobierno, para hacer parte de la misma, y acerca de cualesquiera otro arreglo que pudiera en lo sucesivo desear el Gobierno de Buenos Aires verificar con el Presidente de la Confederacion Argentina, pueden despues comunicarse al abajo firmado, para que llegue al conocimiento del Almirante Johnstone.

El abajo firmado tiene el honor de renovar á S. E. las seguridades de su consideracion y respeto.

Firmado Frank Parisa. (Vice-Cónsul de S. M. B.)

Ministerio de Gobierno y Relaciones Exteriores. Buenos Aires, febrero 24 de 1855.

Al Sr. Vice Cónsul de S. M. B. D. Frank Parisa.

El abajo firmado ha dado conocimiento al gobierno de la nota de S. S. fecha 15 de este mes, en respuesta á la del mismo abajo firmado del 12, contestando la de S. S. relativa á la empresa que de acuerdo con el E. tado de Buenos Aires y la Confederacion Argentina, desea practicar el Almirantazgo Británico, de reconocer los ríos Paraná y Uruguay, para levantar cartas en grande escala y redactar instrucciones que faciliten la navegacion de esos rios.

Si en la nota referida de 12 del corriente el abajo firmado hizo á S. S. las observaciones con motivo de las cuales S. S. á la hora en que se contesta, satisfactorias esplicaciones acerca del objeto y tendencias de la empresa, asegurando que únicamente tiene por móvil la realizacion de un objeto científico, sin que pueda afectar derechos de nuestra soberania territorial, fué por carecer el gobierno absolutamente de datos ó conocimientos que sobre el origen ó tendencias de aquella empresa.

Pero, casi simultáneamente con la nota de S. S. que es respuesta la presente, ha recibido el infrascripto del Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la confederacion Argentina, la que contiene copia autorizada se complace en incluir á S. S. S. y ella y la de S. S. habitada al gobierno para que desde luego en practica sus deseos de adherirse al ultimimo pensamiento científico de que se trata.

Con esta misma fecha dirige el abajo firmado á V. E. Sr. Ministro; la respuesta que S. S. me ha hallará adjunta en copia; y como ella es de un objeto enteramente análogo á la de S. S., el infrascripto tiene encargo del gobierno de referirle, como le refiere en un todo en respuesta á su nota citada nota, consentida en el reconocimiento de los ríos de que se trata; y promete la cooperacion que le sea posible para la realizacion de una empresa que ha de producir importantes resultados al comercio y la navegacion fluvial de los Estados del Plata.

El infrascripto, reproduce á S. S. con este motivo las seguridades de su estima y consideracion.

IRENEO PORTELA. No. 5.

Ministerio de Relaciones Exteriores. Buenos Aires, 9 de febrero de 1855.

Al Sr. Ministro de Gobierno del Estado de Buenos Aires.

El Sr. Contra Almirante Británico comunica á

El gobierno con fecha 31 del próximo pasado enes...

El Sr. Contra Almirante indica en su citada...

Creo que a este respecto, obtendrá el Go-

El Sr. Ministro comprende bien que el recono-

Como a expectativa de un resultado pronto, está...

Para mejor inteligencia, adjunto en copia una...

Con este motivo tengo el honor de ofrecer mis...

No concluiré, sin embargo, esta nota, sin man-

Con este motivo, me complazco en renovar a...

3.º Asi pues, como la cuestión afecta los límites...

4.º En su virtud, tengo ahora el honor de supli-

5.º Indicaré también a V. E., que me sería muy...

Tengo el honor de ser de V. E. muy atento ser-

Contra-almirante y comandante en jefe de las...

Doctor D. Juan M. Gutiérrez, ministro de re-

Es copia de la traducción.

Manuel Martínez Fontes,

Núm. 7.

Al Excmo. Sr. Ministro de Relaciones Exter-

He tenido el honor de recibir y elevar al con-

Juan Cano, Fernando Otamendi,

Al Sr. Ministro de Estado en el Departamento...

La Comisión de Hacendados en cumplimiento...

El Sr. Ministro de Estado en el Departamento...

parte del río Paraná y Uruguay que mas se re-

2.º Si en caso necesario, el Gobierno de este E-

Diso antes de haberse recibido la mencionada...

Por los términos de esta correspondencia se im-

Debo, pues, manifestar a V. E. en cuanto al...

En cuanto al segundo punto, sobre si en caso...

No concluiré, sin embargo, esta nota, sin man-

Con este motivo, me complazco en renovar a...

3.º Concluido el trabajo el hacendado dará...

4.º Mientras no terminen los ocho días de ap-

5.º La hacienda de la mara agena que queda...

6.º Una vez agurada la hacienda alzada, no p-

7.º La señal será respetada como ha sido de...

8.º Todo hacendado que al término de dos años...

9.º Ningún juez de paz podrá dar guía de ha-

Juan Cano, Fernando Otamendi,

Miguel del Nero, Exequiel Castro,

G. Moujan, José B. Martínez, Jo-

Saenz Valiente, Estanislao Mi-

guel, José M. Peña, Bernabé

Saenz Valiente, Martín F. Cam-

pos, Juan Bernabé Molina, F.

José Rufino, Placido Obligado,

Hermengildo de la Riestra, Se-

cretario.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1854.

Al Sr. Ministro de Estado en el Departamento...

La Comisión de Hacendados en cumplimiento...

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1854.

Vuelva al asesor, para que dictamine sobre los...

Buenos Aires, febrero 3 de 1855.

Exmo. Señor: La ley sobre bienes muebles...

Por consiguiente, el Gobierno en conformidad...

La resolución que se propone en el artículo 8.º...

Esto es todo cuanto el Asesor que firma puede...

Buenos Aires, Febrero 7 de 1855.

Atentos los fundamentos en que se basa el pre-

Buenos Aires, Febrero 21 de 1855.

Bolsa de Comercio.

RENTA DEL MERCADO.

Existencias muy crecidas, particularmente...

No hay diferencia buena calidad en nuestra...

PRODUCTOS DE CHILE.

PRODUCTOS DE LA COSTA.

Carta del 16 de Diciembre y Montevideo el 25 del...

Carta del 16 de Diciembre y Montevideo el 25 del...

Carta del 16 de Diciembre y Montevideo el 25 del...

Carta del 16 de Diciembre y Montevideo el 25 del...

Carta del 16 de Diciembre y Montevideo el 25 del...

Carta del 16 de Diciembre y Montevideo el 25 del...

Carta del 16 de Diciembre y Montevideo el 25 del...

Carta del 16 de Diciembre y Montevideo el 25 del...

Carta del 16 de Diciembre y Montevideo el 25 del...

Carta del 16 de Diciembre y Montevideo el 25 del...

Carta del 16 de Diciembre y Montevideo el 25 del...

Carta del 16 de Diciembre y Montevideo el 25 del...

Carta del 16 de Diciembre y Montevideo el 25 del...

Carta del 16 de Diciembre y Montevideo el 25 del...

Carta del 16 de Diciembre y Montevideo el 25 del...

Carta del 16 de Diciembre y Montevideo el 25 del...

Carta del 16 de Diciembre y Montevideo el 25 del...

Carta del 16 de Diciembre y Montevideo el 25 del...

Carta del 16 de Diciembre y Montevideo el 25 del...

Carta del 16 de Diciembre y Montevideo el 25 del...

Carta del 16 de Diciembre y Montevideo el 25 del...

Carta del 16 de Diciembre y Montevideo el 25 del...

Carta del 16 de Diciembre y Montevideo el 25 del...

Carta del 16 de Diciembre y Montevideo el 25 del...

Carta del 16 de Diciembre y Montevideo el 25 del...

Carta del 16 de Diciembre y Montevideo el 25 del...

Carta del 16 de Diciembre y Montevideo el 25 del...

Carta del 16 de Diciembre y Montevideo el 25 del...

AVISOS NUEVOS.

TEATRO ARGENTINO.

Gran función de magia y física experimental.

1.º - La botella diabólica 6 las cartas obedientes...

2.º - El escribano o la aparición a golpe de vista...

3.º Parte - El conjunto diabólico.

1.º - El maldito misterioso.

2.º - El nuevo fabricante de cintas.

3.º Parte - El conjunto diabólico.

1.º - El maldito misterioso.

2.º - El nuevo fabricante de cintas.

3.º Parte - El conjunto diabólico.

1.º - El maldito misterioso.

2.º - El nuevo fabricante de cintas.

3.º Parte - El conjunto diabólico.



POR MARIANO BILLINGHURST.

En el almacen calle de Santo Domingo núm. 137 esquina...

El Viernes 2 de marzo a las 11 en punto de la mañana...

POR TOMAS GOWLAND.

En el almacen calle de Santo Domingo núm. 137 esquina...

**Policia.**

Teniendo conocimiento el Departamento que han salmeras que se derraman de los saladeros han descompuesto el agua del rio en la parte del bajo de la Residencia donde se permitio tomar la para el abasto publico; y entre tanto se toman las medidas necesarias para remediar este mal, el Sr. Gefe ha dispuesto que los aguadores se provean solamente del bajo de las Catalinas hacia el Norte, y que a los infractores de esta disposicion se les aplicara la multa establecida; debiendo hacerse efectiva esta disposicion desde el 24 del corriente.—Buenos Aires, Febrero 21 de 1855.  
El Comisario de Ordenes,  
Santiago Mendez.

**EDICTO JUDICIAL.**

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil Dr. D. Basilio Salas, se convoca a junta general a todos los que se consideren con derecho a los bienes del difunto D. Prudencio O. de Rosas, para que se presenten a la sala del juzgado el dia 2 del entrante Marzo a la una, con sus respectivos comparecientes, a efecto de formarse el competente concurso en la inteligencia que si no compareciere el pariente o el peticionario que por derecho haya lugar.  
Buenos Aires Febrero 21 de 1855.  
Fernando Segade.  
(Escribano Público).

**AVISO JUDICIAL.**

En los dias 8 y 10 del entrante mes de marzo por la tarde y bajo las banderas de justicia, se rematará a quien mas diere la estancia con terreno, dos ranchos, dos corrales y lo mas anexo y varios muebles sita en el partido de Pehuayán, perteneciente a D. Federico Mazot. Los señores que gusten pueden pasar a la oficina del infrascripto don- de se le pida el documento de las tasaciones y mas que los intereses del expediente, en que se acordó el remate por el señor juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Osvaldo Pinedo. Buenos Aires, febrero 15 de 1855.  
Agredo.

**Avisos Repetidos.**

Ojo al aviso.—Se vende la barberia frente a la iglesia de San Miguel, el que se interesa por ella, corra a la misma, encañará con quien tratar.  
f28-3p.

Se necesita.—Una muchacha de doce a trece años de edad para el cuidado de un chico que sea blanca en la calle de Tucuman núm. 97 se hallará con quien tratar.  
f28-3p.

Ama de leche.—Se ofrece una sana que se compromete a criar un niño, en su casa ó fuera de ella, corra a la calle de Tucuman núm. 221.  
f28-3p.

Nuevas Mensajerías Nacionales.  
Para el Pilar, Capilla del Señor y San Antonio de Arco.  
Los empresarios de estas, tienen el honor de anunciar al público, que acaban de establecer por dichos destinos una nueva linea de diligencias, proviendo establecida a las seis corras los dias 3, 15 y 23 de cada mes, y regresará los 8, 18 y 28. Los señores que gusten honrar a dicha empresa con su confianza serán perfectamente servidos.  
Su despacho existe en la plaza de Lorea, bajo los corrales de Villalino núm. 26, café del Sr. Merlino.

Mensajerías Argentinas.  
Los empresarios tienen el honor de poner en conocimiento del público, el reglamento invariable que han acordado, y por el cual se regejan.  
Reglamento de las Mensajerías Argentinas.  
Buenos Aires, Enero 18 de 1855.

- 1.º—Todo individuo que solicite pasaje debe en el acto abonar su importe, dándole la administracion el boleto correspondiente, unico modo de ser reconocido como pasajero.
- 2.º—El pasaje que no hubiese uso del boleto el dia y hora designados en él, cualquiera que sea la causa, pierde su valor.
- 3.º—No se permitirá a ningún pasajero mas equipaje que una arrolla, ni se admitiran encomiendas que excedan de este peso.
- 4.º—Las cartas y encomiendas serán franqueadas en la administracion a su entrega, segun la tarifa que se halla a continuacion, no pagando nada por ellas la persona que las reciba.
- 5.º—Si alguna carta ó encomienda contiene plata, sea la cantidad que fuere, no habiendola avisado a la administracion, caso de pérdida, no es responsable la empresa.
- 6.º—Si se dió el aviso de que habia el articulo anterior, deberá el administrador ver y contar la plata, cobrandose para ello y responsabilidad de la empresa el medio p.
- 7.º—La administracion no responde de nada que no pase por su inspeccion, teniendo el derecho los pasajeros de exigir el mismo recibo de cuanto entregaren.
- 8.º—El conductor de la diligencia llevará todos los viajes una planilla en que consten los nombres, apellidos, número de pasajeros, cartas, encomiendas y equipajes.
- 9.º—Los equipajes de los pasajeros que conducan las diligencias serán recogidos por sus dueños, cuando mas, dos dias despues de la llegada, y pasado este tiempo no es responsabilidad de la empresa en caso de extravío.
- 10.º—No habrá lugar a reclamo por ninguna encomienda ya sea de dinero ó otra especie, pasados tres meses de la llegada a su destino.
- 11.º—Todas las cartas y encomiendas serán entregadas a los Administradores nombrados por la Empresa en los puntos de parada, hasta el dia antes de la salida de la diligencia para ser anotadas en el registro correspondiente; previniendose que en caso de no hacerlo así, la Empresa no es responsable de las pérdidas ó extravíos que hubiere.
- 12.º—Irán a cargo de la diligencia un conductor con quien deberán entenderse los pasajeros, por cualquiera ocurrencia durante el trayecto, y encargado del cumplimiento de este Reglamento.
- 13.º—Este Reglamento se publicará durante ocho dias en los periódicos del Estado, y ademas se fijará en las Administraciones Central y parciales, en las galeras, como tambien en el dorso de los boletines de asiento.

**TARIFA.**  
Asiento por legua, 5 ps.—Cartas sencillas a domicilio 2 id.—  
Id. dobles 4 id.—Encomiendas, hasta una libra 3 id.—Idem de 1 a 5 libras 10 id.—Idem de 5 a 15 libras 15 id.—Idem de 15 a 25 libras 20 id.—  
Las encomiendas que excedan de este precio serán cobradas en consecuencia.

**Franco.—Fernandez Huc y Ca.**  
f23-3p.

Sirvientas.—Se necesitan dos para una casa de corte, familia, una para la cocina y otra para des-  
pachar un niño, en la calle del General Lopez núm. 295.  
f27-3p.

Para el teatro nuevo del Coliseo.  
Se necesita para la construccion de este establecimiento una gran cantidad de "tablones de cal", los fabricantes de estas que quieran establecerse contra para la entrega de la cantidad que guste, preciso, se dirijan al Coliseo, desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde, en donde se usará la comision directiva, con quien deberán tratar los licitadores.

A los señores hacendados.  
Se ofrece un individuo que tiene los suficientes conocimientos para encargarse de un establecimiento de estancia, sea en esta provincia ó en el Estado Oriental y Entre Rios, las personas que gusten favorecerle dejarán sus ordenes en la calle de Méjico núm. 222, advirtiendole que dará buenas garantías de su conducta.  
f27-3p.

INTERESANTE.—Se vende un terreno de espina sita entre las calles del Parque y Calles, compuesto de 17 varas de frente al norte y 35 de fondo al sur, con ocho ranchos en buen estado paredes de ladrillo y techos de paja, pozo de agua de rica agua. La persona que se interesa en él puede ocurrir a la casa continua a dicho terreno que hallará con quien tratar.  
f25.

INTERESANTE.—  
En el partido de la Guardia del monte, a una legua de este pueblo, se vende una majada como de 1400 ovejitas de superior calidad, que se da a precio acomodado, para tener que venderse de la paja que la cuida. El que se interesa por ellas puede dirigirse a la calle de Maripó número 44, cualquier hora que concuerde con quien tratar.  
f22-16p.

Por contrata.—Se alquila un corralon chico, se prefiere un hacedero ó cerrajero etc. En la calle de las Artes núm. 299 darán razon.  
f24-5p.

Gratificacion.—Se ofrece una, que la pagará D. Patricio Fernandez en las Mensajerías Argentinas, a quien entregue una llave de coche que se perdió ayer desde la puerta de la policia hasta la calle de San Francisco, y desde esta hasta la de Belgrano siguiendo por la de Representantes.  
f24-4p.

Interesante a los señores curas, sacerdotes y personas amantes al esplendor del culto.—Se han recibido recién llegados de España, unas imagenes esculpidas en madera, representan a San José, al natural, y las virgenes de Dolores y de la Soledad, de un tamaño de vara y tercia, sobre sus atributos de plata, de la pasion, hay dos angelitos con maravilloso trabajo y mérito artistico de estas esculturas, tanto en su forma, como en sus atributos y adornos, han hecho la admiracion de las personas del buen gusto que ya las han examinado, reconociendo en ellas una obra maestra, y que harán por el solas el adorno en cualquier Templo, Oratorio, en la Capilla, ó casa particular que posea esa joya. Las personas a quienes interese pueden verlas en el Templo de Nuestra Señora de la Merced al lado del altar mayor. El dueño se ofrece traer cuantas imagenes se le encargaren dándole sus dimensiones, Corrientes núm. 135.  
f18-10p.

Aviso el mas importante para todos las personas que padecan de dolores reumáticos complicados con otras causas que alijen a sus dolientes, los cuales por lo comun se ven en los padecimientos lumbares, en la mas pronta, cierta salud, por medio de una tizana mas suave, de tomar tres veces al dia, por la cual sujetándose a la razon y al método que se da de guarar, la causa desaparece en el término de un mes, sea cual fuese su origen, de úlceras, llagas en la garganta, por las cuales padecan los que la sufren los mayores desconfortos. Calle de Corrientes núm. 135.  
f18-10p.

**OBRA DE LOS SEÑORES B. JOSE MARRÓN.**  
Acaban de publicarse y se hallan a venta los dos primeros volúmenes de las obras que hasta el presente han escrito el Sr. Marrón, y que sucesivamente irán imprimiéndose. Los dos volúmenes anunciados contienen sus composiciones líricas, aumentadas en esta nueva edición. Los siguientes volúmenes contendrán sus dramas, su poesía el Perogrullo, comédias y sus obras en prosa.  
Se venden en las librerías de los señores—  
Leloux, Fern 20—Zucchi, Victoria 49—Kortelano, Santa Clara 105.  
A 15 pesos el volumen.  
Se previene que solo los que se suscriban desde los primeros volúmenes tendrán opción a comprar los que sucesivamente se publiquen; pues todos formarán una edicion de obras completas.

**LIBROS.—Se encuentran a venta las importantes obras que siguen:**  
Ensayo de la Historia Civil del Paraguay, Buenos Aires y Tucuman, escrita por el Dr. Gregorio Tines, 3 tomos.  
Tratado de los Estados del Rio de la Plata y Constituciones de las Repúblicas Sud-Americanas. Coleccion formada por las publicaciones oficiales hechas en los estados respectivos. Compilada y publicada por D. Florencio Varela, 1 tomo.  
Apuntes historicos sobre las acciones del dictador Juan Manuel Rosas contra la independencia de la República Oriental del Uruguay, por D. Andrés Lamaz, 1 tomo.  
El instructivo ó repertorio de historia, bellas Letras y artes ilustrado con mas de 700 grabados, 8 tomos.  
Comentarios de la Constitucion de la Confederacion Argentina con numerosos documentos ilustrativos del texto por D. F. Sarmiento, 1 tomo.  
Memorias del General Miller al servicio de la República del Perú, traducidas del Ingles por el General Torrijos, ilustradas con grabados, mapas y retratos 2 tomos.  
Vida de Eusebio Quiroga y aspecto físico, costumbres y hábitos de la República Argentina, en seguida de apuntes bibliográficos sobre el general Fray Feliz Aldao, por D. F. Sarmiento segunda edición 1 tomo.  
Apuntes para una biblioteca de escrituras españolas con temporales en prosa y verso por D. Eugenio de Ochoa, 1 tomo.  
El Moro espólio, ó Cordova y Burgos, en el siglo X, se vende en doce tomos por D. Angel Saavedra.  
Revista Europea por Fray Gerundio, 4 tomos.  
Teatro Social del siglo XIX por idem idem 2 tomos con láminas.  
Viajes de Fray Gerundio por Francia, Belgica, Holanda y orillas del Rhin, 2 tomos.

**METODO DE PIANO.—Se han recibido algunos ejemplares del distinguido profesor Wolf, divididos en 1.º y 2.º año de enseñanza y se encuentran a venta en la calle de la Defensa núm. 81.  
EL ESCOPIO.—Hay uno de primera clase en la librería de M. Mackera, calle S. Martín núm. 20.**

El empresario de la "Diligencia Porteña" tiene el honor de avisar al público, que desde el dia 23 del corriente saldrá dicha diligencia para la Villa de Mercedes, en los dias lunes de cada semana, regresará los viernes. De este modo crece que tanto el comercio de esta ciudad como el de la Villa de Mercedes y su partido quedarán mas bien servidos; pues llegando la "Mensajería Argentina" en el mismo dia que sale la "Porteña", tendrán siempre en uno y otro pueblo una diligencia a su disposicion.  
f18-5p.

La casa de comercio de los señores G. H. Fein y ca. se ha mudado, de la calle de Belgrano núm. 50 a la del Perú al lado del núm. 304.  
f23-10p.

Se ruega a la persona que haya encontrado un reloj de oro de señora pequeño, lo entregue en la calle de Cuyo núm. 234, donde se dará una buena gratificacion.  
f23-3p.

**ANTONIO PILLADO.—Ruega a las personas que tengan cuentas contra él ó a su favor, se sirvan ocurrir en todo este mes de febrero, a su casa calle del Perú núm. 108, para arreglarlas definitivamente.**  
f23-5p.

**LA ESTRELLA.**  
PERIODICO SEMANAL DE LITERATURA  
40 páginas en 4.º—10 ps. entrega.  
Se ha publicado ya el 2.º número. Cada cuaderno contiene 8 páginas de una rica recopilacion de literatura, de los mejores autores, y originales de otros no publicados hasta ahora.

Ademas—24 páginas de la novela publicada recientemente en Madrid, y que aun no es conocida en Buenos Aires, cuyo título es—  
**EL CAPITAN DEL BERGANTIN SAETA.**  
Esta obra se concluirá a las 8 entregas, y la empresa responde de su conclusion.

**PUNTOS DE SUSCRICION.**  
Librería Hispano-Americana, calle de Sta. Clara núm. 105 y en la imprenta Republicana San Francisco núm. 194.

**Coleccion de la CRONICA.—Se vende una desde el primer número hasta que sea suspendida, ó sean los 193 números correspondientes a 3 meses de publicacion. No esta imprenta encontrará con quien tratar.**

**DESPEDIDA DE LA LIBRERIA MAJORILENA**  
Queda cerrado para la venta al por menor este establecimiento de librería.  
Damos las mas expresivas gracias a todas las personas que nos han favorecido durante nuestra permanencia en esta capital.

**LIBRERIA DEL PLATA**  
CALLE DE SAN MARTIN NUM. 45.  
**LIBRERIA PORTENA.**  
CALLE DE LA PIEDAD NUM. 182.  
Los señores suscritores a esta casa padran solicitar en la primera la continuacion de sus obras, y continuaran en la segunda las que han sido suscritas en aquella.

Atala René. Viaje a América.  
Ultimo Abencerraje. Viaje al Monte Blanco.  
Viajes a Italia. Viaje a Clermont.  
Genio del Cristianismo. Los cuatro Estuardos. Conquista del Perú. Men Rodriguez de Saubria.

Obras ilustradas y con infinidad de grabados debidas a las plumas de Chateaubriand, Prescott y Gonzalez Fernandez.  
Los señores suscritores que en el término de cuatro meses no hayan reclamado la continuacion de sus obras perderán el derecho de reclamacion, por haber dispuesto remitir a Europa el sobrante de las mismas; en ellas se incluyen pertenecientes a la Biblioteca Ilustrada el tomo 3.º de la Historia natural, que está pronto para remitirse de Montevideo y consion de la Santa Biblia é Historia de España. Y pertenecientes a otras publicaciones:

de lujo, las Mujeres de la Biblia y Frailes y sus Convintos.  
A fin de evitar entorpecimientos perjudiciales a nuestra liquidacion é interes, invitamos a todos nuestros acreedores a que presenten sus cuentas antes del 15 del corriente para su cancelacion; igualmente esperamos de todos los deudores e ahoro de las supras respectivas, no abusando de las consideraciones que hasta hoy se les han guardado, de cuya exactitud les quedará agradecido—  
Su afmo. S. S.  
Domingo Vigurs.

**CASINO BIBLIOGRAFICO.**  
**SOCIEDAD PARA LEER POR ACCIONES.**  
Calle de Santa Clara núm. 105.  
Esta sociedad instalada el 16 de octubre de 1854, cuenta gran número de socios, aumentándose extraordinariamente cada dia.  
Sus salones, abiertos de dia y de noche, son frecuentados por los socios, quienes, ademas de una gran biblioteca, disfrutan tambien de la comodidad de poder tomar café, refrescos etc. pues hay establecido en el mismo local un café perfectamente servido.  
Desde el primero de enero se admiten suscritores en la forma siguiente:  
1.º—Por tener derecho a todos los periódicos nacionales, varios extranjeros y las obras que existen en la biblioteca; pero sin poder sacarlos del local—30 pesos mensuales.  
2.º—Por idem pudiendo llevarse las obras que gusten para leerlas en su casa—30 pesos mensuales.  
El Casino estará abierto desde las 8 de la mañana hasta las 10 de la noche.  
El catalogo y prospecto se entregará gratis al que guste pasar a recibirlos.  
Tambien se admitirá socios con todas las prerogativas de los fundadores, que son—  
1.º—Pagar a 20 dividendos a 30 ps cada uno la accion de 1000 pesos.  
2.º—Leer en el Casino y poder llevar a sus casas las obras que gusten.  
3.º—Pagada la accion, continuar disfrutando siempre de los mismos beneficios, sin tener el menor desembolso.  
4.º—Tener derecho a la propiedad de los libros y efectos de la sociedad, por el valor que representen las acciones, segun se explica detalladamente en el prospecto.  
Secretario—R. HORRIGANS.

**AGENCIA**  
**Del Correo de Ultramar.**  
**BOLETIN DE BUENOS AIRES.**  
49-CALLE DE LA VICTORIA-49  
A NUESTROS SUSCRITORES.  
Segun aviso publicado en los periódicos, debiendo llegar el paquete de Southampton el 20 del corriente mes, y traer los primeros números del Correo de Ultramar de 1855; suplicamos a los suscritores se sirvan renovar sus suscripciones.

ILUSTRACION.	PARTE POLITICA.	NOVELAS ILUSTRADAS.
Un año..... 16 patacones.	Un año..... 7 pts. 4 rs. fis.	Un año..... 5 pts. 6 rs. fis.
Seis meses..... 8	Seis meses..... 3 6	Seis meses..... 2 7 1/2

Con los próximos números, los suscritores recibirán de la administracion un aviso impreso, dándoles los motivos de esa alza de precios.  
Retiramos a nuestros suscritores la súplica de suscribirse lo mas pronto posible, porque siendo limitado el número de ejemplares que recibiremos de cada parte, nos encontrariamos en la necesidad de rehusar suscripciones por falta de ejemplares, descaudo que nuestros antiguos suscritores sean los primeros servidos.  
Lucien é hijo.

**LIBROS BARATOS**  
**EN LA LIBRERIA CENTRAL**  
**DE LUCIEN E HIJO.**  
45-CALLE DE LA VICTORIA-45  
TODOS ESTOS LIBROS ESTAN ENCUADERNADOS.

**á 4s.**  
Sumario de la historia eclesiástica de España, 1 tomo.  
Clara Harlow, por Richardson, 16 tomos.

**á 5s.**  
Abreviado histórico de la legislatura griega, 1 tomo.  
Lecciones de ortologia y prosodia, 4 tomos.  
Cuadro poético de las fiestas cristianas, 1 tomo.  
Teoria de los gobiernos, 2 tomos.  
Cartas a Amira sobre la mitologia, por Demostriar, 3 tomos.  
Elementos de fisiologia, por Richerand, 6 tomos.

**á 10s.**  
Apuntes romanos, 2 tomos.  
Discursos económicos políticos, 1 tomo.  
Elementos de anatomia 2 tomos.  
Idem de astronomia, 1 id.  
Idem de física, 3 id.  
Idem de geologia, etc., etc., 1 id.  
Idem de lógica, 1 id.  
Idem de quimica, 1 id.  
Química demostrada en 26 lecciones, 1 tomo.  
Sucesos de San Ildefonso, 1 tomo.  
Ensayo político sobre la Nueva España, por Humbold, 6 tomos.  
Ensayo político sobre la Isla de Cuba, por Humbold, 1 tomo.  
Mujer feliz, 3 tomos.  
Entretimientos poéticos, por Navarrete, 2 tomos.  
Elementos de legislación, por Perrault, 2 tomos.  
Cartas escritas a un provincial, por B. Pascal, 1 tomo.  
Aventuras de Telémaco, en frances y castellano, 2 tomos con 25 láminas.  
Poesias de Lobo, 1 tomo.  
Id. de la Sta. D. V. M. Gutierrez, 1 tomo.  
Coleccion de los mejores autores españoles.

**á 20s el tomo en 8.º frances.**  
Coleccion de piezas escogidas, 1 tomo.  
Idem de poesias castellanas, 1 id.  
Compendio de la historia de España, por Ascar-gorta, 1 tomo.

**á 30s el tomo.**  
Historia del levantamiento, guerra y revolucion de España, por Torreno, 3 tomos.  
Origenes del teatro, por Moratin, 1 tomo.  
Obras de Martinez de la Rosa, 5 tomos.  
Id. de Mora, 2 tomos.  
Tesoro de novelas, 3 tomos.  
Id. del Parnaso, 1 id.  
Id. de poemas, 1 id.  
Id. de historiadores, 1 id.  
Id. de prosadores, 1 id.  
Id. de autores miticos, 3 id.  
Id. de romanceseros, 1 id.

**á 35s el tomo.**  
Memorias para servir a la historia eclesiástica.  
4 tomos.  
Orlando Furioso, 2 tomos con 30 láminas finas.  
D. Quijote de la Mancha, por M. Cervantes, con los comentarios de D. Diego Clemencin, 6 tomos.  
Fuero viejo de Castilla, con notas históricas y legales, 1 tomo.  
Sixtas dogmáticas, en la que con estilo dulce, claro y llano por un niño, etc.  
Animales parlantes, 2 tomos.

**á 30s el tomo.**  
Tratado de anatomia, por Boscass, 3 tomos.  
Id. de enfermedades mercuriales, por L. Déeterin, 1 tomo.  
Historia natural médica, por Richard, 3 tomos.  
Historia de todos los pueblos.

**á 35s el tomo.**  
Historia de Alemania, 2 tomos con 200 láminas.  
Id. de Bélgica y Holanda, 1 id. con 60 id.  
Id. de las ciudades A.éticas, 1 id. 50 id.  
Id. de la Oceania, 4 id. 200 id.  
Id. de Dinamarca, 1 id. con láminas.

**SURTIDO COMPLETO.**  
Libros clásicos en latin al uso de los colejos.  
Diccionarios en todos idiomas, últimas ediciones.  
Libros acéticos, de moral y de educacion, para la juventud.  
Libros de mas ricamente encuadernados.

La casa de comercio de los señores C. T. Getting y ca., se ha trasladado de la calle de San Francisco núm. 90, a la de la Defensa núm. 20, casa ocupada hasta hoy por los señores Juan Galt Smith y ca., quienes están transfiriendo su negocio en esta plaza en favor de los señores C. T. Getting y ca.  
f10-15p.

**Casa central de vacuna.**  
El administrador general de vienas ha dispuesto que se vacine en esta casa central, los dias jueves y viernes, desde las once hasta la una. Buenos Aires, febrero 24 de 1855.

**SE VENDE EN 7,000 PESOS!**—Una volanta de vuelta entera, para cuatro personas, muy fuerte etc. con un caballo muy maestro y manso, quien se interesa por ella, corra a la calle Bien Orden núm. 49.  
f23-3p.

En la barberia calle de Santa Rosa núm. 56, frente al Colegio, se necesita un oficial barbero.  
f24-3p.

A los italianos.—El domingo 25 del corriente, y en los siguientes de cursada, el R. P. fray Andrés Ripondelli predicará en la iglesia parroquial de San Telmo, a las 9 de la mañana, en idioma italiano. f24-3p.

**AL COMERCIO.—La casa de comercio de Lemus hermanos y ca. se ha mudado, de la calle de la Defensa núm. 143 a la de Reconquista 51.**  
f24-3p.

**INTERESANTE.**  
Acaba de llegar de los Estados Unidos un surtido de maquinarias y útiles de diferentes ramos entre ellos los siguientes:  
Arados de diferentes tamaños.  
Idem para sembrar maiz con caballo.  
Idem de 3 rajas ó cultivadores de maiz, y son para un caballo.  
Aradores de trigo de varios tamaños.  
Bombas para regar.  
Desgranadoras de maiz.  
Guindas para malarza.  
Lleas para pasto.  
Idem para segar, con su correspondiente rejilla para engarillar el grano.  
Máquinas para trillar con caballo.  
Idem para hacer mantes.  
Idem para barrenar madera.  
Orquillas para pasto y papales.  
Pulidoras para paja y pasto.  
Presas para queso, operan por sí.  
Bastones para cortar el césped.  
Rastrillos de madera y fierro.  
Piedras de vuelta colocadas.  
Molinos para grano y café.  
Juegos de balancines.  
Cubos para picos ó hacinas.  
Balanzas y básculas de diferentes tamaños y clases como para saladeros, almacén ó bodega, y otras chicas propias para pueblos de campaña.  
Una prensa para enfardar.  
Para mas pormenores corra al escritorio de T. R. Coffin calle de Súplica núm. 102.

**Se vende la quinta sita**  
en esta ciudad, en la calle de Cuyo, frente a la casa número 25, en la esquina con la de Garibaldi, el terreno se compone de 70 varas de frente y 87 de fondo, todo sembrado de árboles frutales de los mas exquisitos.  
La casa, que hace esquina, se compone de doce piezas, entre ellas tres de azotea, y las demas de teja en el mejor estado. Se dará por un precio muy moderado en razon de tener que aumentarse del país su dueño. Tambien se venderá el terreno por fracciones dejando sola la casa con su frente y fondo correspondiente. Para tratar por ambas cosas corra a la calle de San Martín núm. 114 a cualquier hora del dia.  
f24-8p.

**RESTAURANT GUERY.**  
Calle de Corrientes núm. 63.  
Mr. Guery a Yonnet de prevenir las personas que vendrán bien fustener de buen comensal quíen viene a comer un restaurant me de Corrientes núm. 63, en Ton trouvera a un prix modéré un service de table irréprochable.  
Il se charge également de porter en ville.  
f6-15p.

**Lotería extraordinaria de Montevideo.**  
De mil onzas de oro!  
Las personas que hayan encargado billetes de esta loteria corran por ellos al escritorio de Horigueria, calle de la Piedad núm. 97.  
f23-6p.

**200,000 \$**  
**ES EL PREMIO MAYOR**  
DE LA LOTERIA PUBLICA DE BUENOS AIRES  
Que se jugará precisamente en el Salon del Coliseo, el Domingo 18 de Marzo, a las 8 de la mañana.  
Con esta Loteria vá la 16.ª serie, compuesta de diez mil billetes, litografiados en papel blanco fino con letras y grabados negros, numerados desde el 1 hasta el 10,000.  
Tiene 2,336 premios enteros, ó bien 33,360 decimos de premio igual a 35,560 suertes, siendo la proporcion de una para tres.  
Cada billete vale cien pesos, y se divide en diez bajo un mismo número, y cada decimo se venderá a diez pesos, llevando cada uno parte de sello de la administracion, es estampado en el dorso.  
Las diez mil bolillas numeradas desde el 1 al 10,000 como tambien las 3,336 bolillas que demuestran los premios, estarán de manifiesto para que los examine el público hasta el momento de echarlas en los globos para empezar la extraccion, que dará principio a las 8 en punto de la mañana.  
La venta dará principio el 12 del presente.

Número y valor de los premios enteros.	Decimos premiados.
1 premio de..... 200,000 ps.	10 premios de..... 20,000 ps.
1 id. de..... 10,000 "	10 id. de..... 4,000 "
1 id. de..... 2,000 "	10 id. de..... 2,000 "
1 id. de..... 1,000 "	10 id. de..... 1,000 "
2 id. de..... 400 "	20 id. de..... 400 "
19 id. de..... 200 "	190 id. de..... 200 "
41 id. de..... 100 "	410 id. de..... 100 "
40 id. de..... 50 "	400 id. de..... 50 "
800 id. de..... 20 "	8,000 id. de..... 20 "
2,750 id. de..... 10 "	27,500 id. de..... 10 "

3,336 750,000 33,360 750,000  
Los decimos de billete ganan la décima parte del premio que haya obtenido el número del decimo. Por ejemplo: si el núm. 22 se saca doscientos mil pesos, a cada uno de los decimos se le pagan 20,000, de modo que los diez decimos que hacen el billete entero, ganan los doscientos mil pesos. Los decimos se pagan en el acto de presentarse, sin esperar a que aparezcan los otros del mismo número, pues cada uno tiene su comprobacion bien marcada en el talon del billete.  
Con el objeto de que el público pueda ir tomando copias sucesivas al tiempo de la extraccion de esta Loteria en el Salon del Coliseo, al costado de la mesa que presida la autoridad, se colocará una gran pizarra en la cual se escribirán los números y premios conforme fueren saliendo; y al derredor de la misma mesa habrán tambien sillas vacantes para algunos caballeros que alternativamente podrán favorecer a la Empresa, presentando la extraccion.  
De los tres extractos originales que se harán y autorizará por los Sres. Comisarios de Policía, Escribano Público y uno de los Empresarios, dos se fijarán en la puerta de la Policía, y el tercero en la oficina de la sumaria-extraccion de la Loteria una hora despues de concluida la extraccion, y al dia siguiente con la brevedad posible se fijarán y publicarán los extractos fáciles, en orden numérico, por la Injencia de la Administracion, donde podrán ocurrir las personas que hubieren comprado billetes, que manifiestan alguno de sus diez gratis.  
Durante el término de 120 dias contados desde el subsecuente día de la extraccion, todos los dias desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde, la administracion pagará a la justa al portador los billetes premiados, sin que la administracion oiga reclamacion sobre robo, pérdida ó sustraccion del billete; recomendando a los poseedores de estos el cuidado de no recortarlos por ningún estado, para evitar dificultades en las confrontaciones al tiempo del pago.  
Los billetes se venderán en todas las casas donde se hallen figas los programas ó muestras significativas, como tambien por vendedores por las calles. Y para que el público pueda comprar hasta la última hora, la Empresa se encarga de poner con dicho objeto una mesa en la puerta del Salon del Coliseo, y hasta esa hora volverán números que vender.  
Los individuos que queieran vender billetes ó comision, corra a la Administracion, calle de Cuyo núm. 76, previo el otorgamiento de fianza. Previniendose que los billetes que las señoras les devolverán el día anterior al de la extraccion a las 8 de la tarde.  
Buenos Aires, Febrero 11 de 1855.  
Los Rematadores.